

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2021).

A.I:	354/2022
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
DEMANDADO:	NÉSTOR CARMONA VALENCIA
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2020-00242-00

Teniendo en cuenta en correo electrónico enviado por el apoderado de la parte demandante el 4 de febrero pasado, en el cual advierte una indebida aplicación de la norma en el momento de resolver el recurso c

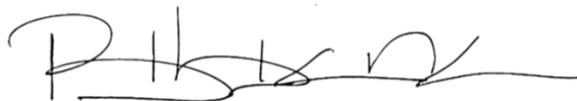
Es preciso recordar que el 28 de febrero último este despacho, por error resolvió recurso de reposición interpuesto por la parte actora frente al auto que negó el decreto de una medida cautelar.

Sin embargo, atendiendo lo establecido en el art. 62 que modificó el art. 243 de la Ley 1437 de 2011, señala que el auto que Decrete, deniegue o modifique una medida cautelar será susceptible de recurso de apelación.

Por lo anterior, **DEJÁSE SIN EFECTOS** la providencia emitida el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se resolvió recurso de reposición y en su lugar de conformidad con lo prescrito en los artículos 243 numeral 1 y 244 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por los artículos 62 numeral 5 y 64 de la ley 2080 de 2021, respectivamente, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (archivo 009 y 010), en contra del auto nro. 194 del 9 de febrero de 2022, mediante el cual se negó una medida cautelar.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartido entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°.040**
el día 08/03/2022

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO